

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Salta, martes 7 de enero de 2020

Edición N° 20.658



San Carlos - Salta - Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dr. Matías Posadas**  
Secretario General de la  
Gobernación



# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

### PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00 .....	\$ 2,00

#### SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00 .....	\$ 830,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00 .....	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales .....	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00   De 201 a 400 Pág. \$ 150,00   De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

#### FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 30,00

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00
--	----------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 3 D del 30/12/2019 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO FUNCIÓN JERÁRQUICA Y ADICIONAL. SRA. MARIANA ROMAN.	6
N° 4 D del 30/12/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. PABLO ROBERTO FIGUEROA.	6
N° 5 D del 30/12/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. AMANDA DEL CARMEN ISASMENDI.	7
N° 6 D del 30/12/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ESTER NOEMI RUEDA.	8
N° 7 D del 30/12/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MERCEDES BEATRIZ MOGROVEJO.	9

### LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 01/2020	9
S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 456/19	10
S.P.C. – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 455/19.	11

### CONTRATACIONES DIRECTAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE EXPTE. N° 238-58714/2019.- RESOLUCIÓN N° 628/19. ADJUDICACIÓN	11
---	----

### CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 20425/19 ADJUDICACIÓN	12
--	----

### DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-221565/2019-0/2.	13
---	----

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

RÍO BLANCO III – EXPTE. N° 17.370.	15
JUAN ÁNGEL – EXPTE. N° 23.141 – VACANCIA	15

### SENTENCIAS

HERNÁN RAMIRO TERCERO – EXPTE. JUI N° 56502/19 Y OTRO.	16
JUAN CARLOS ARGANARAZ – EXPTE. J01 60436/19	17
JOSÉ FERNANDO PERALTA – EXPTE. JUI 59989/19 –	17

### SUCESORIOS

LUTRE, GUILLERMO – EXPTE. N° 675.594/19.	18
JOSÉ MANUEL LOPEZ – EXPTE. N° 673.024/19.	18
TORREZ, RANULFO DAVID, TORREZ INDAMIRA – EXPTE. N° 666.271/19.-	19
TAPIA, JUANA – EXPTE. N° 681213/19	19

LOPEZ CARMEN ROSA – EXPTE. N° 669.143/19.	19
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
PANIQUE, REINALDO ALBERTO EXPTE N° 685310/19	20
BIENESTAR Y RELAX S.R.L. EXPTE. EXP 692.086/19	20
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
VEGAS, JOSÉ ENRIQUE C/ CARDOZO OJEDA, RAFAEL – EXPTE. N°511.035/15.	21
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
PREMIER S.R.L.	23
AGROVALENTINA S.A.S.	24
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
GDB COMUNICACIONES S.R.L.	26
MINERA MARIMARI S.A.	26
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>FE DE ERRATAS</b>	
EDICIÓN N° 20.656 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2020	28
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 06/01/2020	28

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



## Sección Administrativa

**RESOLUCIONES DELEGADAS**

SALTA, 30 de diciembre de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 3 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. n° 325191/19–código 127

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefa de Programa de Fortalecimiento Institucional dependiente de la ex Secretaría de Discapacidad y Políticas Inclusivas dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, de la señora MARIANA ROMAN, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08,

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Con vigencia al 10 de diciembre de 2019, dejar sin efecto la función jerárquica y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefa de Programa de Fortalecimiento Institucional dependiente de la ex Secretaría de Discapacidad y Políticas Inclusivas dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, dispuesta por Decisión Administrativa n° 297/15 y modificada por Resolución 20 D/16 del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, a la señora MARIANA ROMAN, D.N.I. n° 26.701.551.

**ARTÍCULO 2°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Medrano de la Serna**

**Fechas de publicación:** 07/01/2020  
**OP N°:** SA100034037

SALTA, 30 de diciembre de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 4 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. n° 29508/19–código 170

**VISTO** la renuncia presentada por el Sr. PABLO ROBERTO FIGUEROA, D.N.I. N° 11.197.584, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San Vicente de Paul – Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de Septiembre de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01282 de fecha 10 de Junio de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa (fs.07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Edición N° 20.658 – Salta, martes 7 de enero de 2020

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aceptar con vigencia al 17 de Septiembre de 2019, la renuncia del Sr. PABLO ROBERTO FIGUEROA, D.N.I. N° 11.197.584, al Cargo: Agente Sanitario – Agrupamiento: Agente Sanitario – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 383, dependiente del Hospital San Vicente de Paul – Orán – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar constancia que el Sr. FIGUEROA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Medrano de la Serna**

Fechas de publicación: 07/01/2020  
OP N°: SA100034038

---

SALTA, 30 de diciembre de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 5 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. n° 257739/19-código 174**

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. AMANDA DEL CARMEN ISASMENDI, D.N.I. N° 13.105.488, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Eva Perón” – Hipólito Irigoyen – Ministerio de Salud Pública, a partir del 04 de Octubre de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Acuerdo Colectivo N° 01283 de fecha 20 de Agosto de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 14 y 16);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, pese a su notificación (fs. 12);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aceptar con vigencia al 04 de Octubre de 2019, la renuncia de la Sra.

Edición N° 20.658 – Salta, martes 7 de enero de 2020

AMANDA DEL CARMEN ISASMENDI, D.N.I. N° 13.105.488, al Cargo: Agente Sanitario – Agrupamiento: Agente Sanitario – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 26, dependiente del Hospital “Eva Perón” – Hipólito Irigoyen – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Sra. ISASMENDI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Medrano de la Serna**

**Fechas de publicación:** 07/01/2020  
**OP N°:** SA100034039

---

**SALTA, 30 de diciembre de 2019**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 6 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Exptes. n°s. 122843/19-código 127 original y corresponde 1**

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. ESTER NOEMI RUEDA, D.N.I. N° 11.538.381, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de Septiembre de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01279 de fecha 17 de Abril de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 14 y 16);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, pese a su notificación (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 16 de Septiembre de 2019, la renuncia de la Sra. ESTER NOEMI RUEDA, D.N.I. N° 11.538.381, al Cargo: Técnica Radióloga – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – N° de Orden: 1906, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública, Decreto 2734/12.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Sra. RUEDA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Medrano de la Serna**



SALTA, 30 de diciembre de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 7 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expte. n° 212805/19–código 127**

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. MERCEDES BEATRIZ MOGROVEJO, D.N.I. N° 10.494.441, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos – Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de Septiembre de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01282 de fecha 21 de Junio de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 08 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 18 de Septiembre de 2019, la renuncia de la Sra. MERCEDES BEATRIZ MOGROVEJO, D.N.I. N° 10.494.441, al Cargo: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 5 – N° de Orden: 60.1, dependiente del Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96, creado por Decreto N° 815/04.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Sra. MOGROVEJO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Medrano de la Serna**

**LICITACIONES PÚBLICAS**

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Edición N° 20.658 – Salta, martes 7 de enero de 2020

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE BOTINES Y CASCOS DE SEGURIDAD.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente:** N° 20397/20.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 22/01/2020 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** Sin cargo.

**Monto Estimado:** \$ 2.949.569,20 (pesos dos millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve con 20/100) I.V.A. incluido.

**Adquisición del Pliego:** El pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar)

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

**Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sra. Camila Galarza Bello, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001072  
**Fechas de publicación:** 07/01/2020  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100077714

---

## S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 456/19

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100321-160634/2017-4.

**Destino:** Ministerio de Salud Pública.

**Fecha de Apertura:** 23/01/2020 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** Pesos trescientos con 00/100 (\$ 300,00).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 – C.U.I.T. N° 90-99926315-8 del Ministerio de Salud Pública.

**Consulta:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Verónica Lozano, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS**

Edición N° 20.658 – Salta, martes 7 de enero de 2020

Valor al cobro: 0012 – 00001070  
Fechas de publicación: 07/01/2020  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100077707

---

**S.P.C. – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 455/19**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA BUCEO.

**Organismo Originante:** Ministerio de Seguridad.

**Expediente N°:** 0140044-198549/2019-0.

**Destino:** Policía de Salta.

**Fecha de Apertura:** 22/01/2020 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 300,00 (pesos trescientos con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080000963-1 – C.U.I.T. N° 30-99928465-1 del organismo destinatario.

**Consulta:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Ministerio de Economía y Servicios Públicos – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Dr. Facundo Marin, SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

Valor al cobro: 0012 – 00001068  
Fechas de publicación: 07/01/2020  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100077688

---

## CONTRATACIONES DIRECTAS

### AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE CONTRATACIÓN DIRECTA – EXPTE. N° 238-58714/2019 – ADJUDICACIÓN

**Solicitud de:** Compra de toners y drums.

**Expte. N°** 238-58714/2019.

**Resolución N°** 628/19.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: Artículo 1.º) APROBAR por Contratación Directa con encuadre en el párrafo segundo del art. 14 de la Ley N° 8072 y Res. U.C.C. N° 114, art. 3; la compra de los renglones 2; 4; 9; 10; 12; del apartado TONER a ECIN SOLUCIONES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71567946-5, por la suma total de U\$S 727,21 (dólares

Edición N° 20.658 – Salta, martes 7 de enero de 2020

setecientos veintisiete con 21/100), que se abonarán en moneda nacional conforme a cotización oficial (Banco Nación) al día del pago de acuerdo a la oferta de fs. 42. Artículo 2.º) APROBAR por Contratación Directa con encuadre en el párrafo segundo del art. 14 de la Ley N° 8072 y Res. U.C.C. N° 114, art. 3; la compra del renglón 15; del apartado TONER a COPIMAC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-63884940-9, por la suma total de \$ 7.200,00 (pesos siete mil doscientos con 00/100), de acuerdo a oferta de fs. 44. Artículo 3.º) APROBAR por Contratación Directa con encuadre en el párrafo segundo del art. 14 de la Ley N° 8072 y Res. U.C.C. N° 114, art. 3; la compra de los renglones 3; 5; del apartado TONER y el renglón 1 del apartado DRUM a VOZ DATO IMAGEN S.R.L. (MIKRO), C.U.I.T. N° 30 69072354-5, por la suma total de \$ 82.910,00 (pesos ochenta y dos mil novecientos diez con 00/100), de acuerdo a oferta de fs. 45/46. Artículo 4.º) APROBAR por Contratación Directa con encuadre en el párrafo segundo del art. 14 de la Ley N° 8072 y Res. U.C.C. N° 114, art. 3; la compra de los renglones 2; 3; 4; 5 del apartado DRUM a ITICOM de Luis Felipe Ricci, C.U.I.T. N° 20-23033013-2, por la suma total de U\$S 961 (dólares novecientos sesenta y uno con 00/100), que se abonarán en moneda nacional conforme a cotización oficial (Banco Nación) al día del pago de acuerdo a oferta de fs. 40/41. Artículo 5.º) ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; LOS PROVEEDORES, deberán, indefectiblemente, acompañar el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEFINITIVO emitido por la U.C.C., de conformidad a la legislación vigente. Artículo 6.º) DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. Artículo 7.º) REGISTRAR, publicar, notificar y archivar.

Dr. Daniel Cabrera, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00001717  
Fechas de publicación: 07/01/2020  
Importe: \$ 650.00  
OP N°: 100077679

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.**  
**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15/i**  
**EXPTE. N° 20425/19 – ADJUDICACIÓN**

**Objeto:** Adquisición de Electro Bomba + Relé + Flete, pozo Deportivo Pocito de Salvador Mazza.

**Expte. N°** 20425/19.

**Destino:** Distrito Tartagal.

**Fecha de Contratación:** 30/12/2019.

**Proveedor:** GOMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

**Importe:** \$ 234.869,67 sin I.V.A.

**Proveedor:** ROSAS P.A., MUÑOZ Y ARIAS JA SH.

**Importe:** \$ 4.793,47 sin I.V.A.

**Proveedor:** REYNOSO CUELLAR CARLOS ALBERTO.

**Importe:** \$ 8.000,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072, se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Edición N° 20.658 – Salta, martes 7 de enero de 2020

Sra. Solana García Navarro, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001063  
Fechas de publicación: 07/01/2020  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100077660

---

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–221565/2019–0/2

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000001/20 del día 02/01/20, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica integrada por el Lic. en geología Enrique Chalabe y el Ing. civil Alberto Waldo Acosta, de los arroyos Tipa Sola y estancia Mayo en zona de la matrícula N° 7.491, del Dpto. General Güemes, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 02 de enero de 2020.

**Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

Factura de contado: 0011 – 00001718  
Fechas de publicación: 07/01/2020, 08/01/2020  
Importe: \$ 300.00  
OP N°: 100077681

---

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Judicial

**EDICTOS DE MINAS****RÍO BLANCO III – EXPTE. N° 17.370**

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del C.P.M. (Ley N° 7141/01), que el Sr. Pedro Daniel Monterrubio, ha solicitado la renovación de la Cantera de Áridos denominada Río Blanco III, que tramita mediante expediente N° 17.370, ubicada en el departamento de Orán – Lugar: Lecho de río Blanco, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar/94.

Y	X
4362787.44	7447173.75
4362900.17	7447297.87
4363008.03	7447332.70
4363124.71	7447336.84
4363315.46	7447335.51
4363420.70	7447345.70
4363534.68	7447334.43
4363637.16	7447335.37
4363688.28	7447348.14
4363673.19	7447129.53
4363510.99	7447121.90
4363373.74	7447188.40

Superficie: 19 ha 8.701 m<sup>2</sup>.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Se transcribe parte dispositiva de la providencia que ordena el libramiento del presente: Salta, 28 de noviembre de 2019. Atento a lo informado por la Secretaría de Minería a fs. 245/248 (cláusulas) y conforme a lo dispuesto por el art. 73 del CP.M. (Ley N° 7141/01), publíquese la solicitud de renovación de concesión en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de quince (15) días hábiles y colóquese aviso de citación en la puerta de Secretaría, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que creyeren con derecho a deducir oposición... Fdo.: Dra. M. Alejandra Loutayf – Secretaria del Juzgado de Minas.

Secretaría, 11 de diciembre de 2019.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00001658  
**Fechas de publicación:** 27/12/2019, 07/01/2020, 17/01/2020  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100077548

**JUAN ÁNGEL – EXPTE. N° 23.141**

Edición N° 20.658 – Salta, martes 7 de enero de 2020

Cantera : Juan Ángel – Expte. N° 23.141

La Dra. Victoria María Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, notifica que a los fines de la aplicación del art. 73 del C.P.M. (Ley N° 7141/01), que el Sr. Aguilar Diego Luis, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos referenciada, ubicada en el departamento Rosario de Lerma, río Rosario, cuyas coordenadas se detallan a continuación:

**Coordenadas Gauss Krüger – Posgar 94:**

Y= 3542774.67 X= 7234223.77

Y= 3543338.66 X= 7234024.47

Y= 3543233,46 X= 7233881,55

Y= 3542669.47 X= 7234080.85

Superficie 10 ha 1571 m<sup>2</sup>.

Y a los efectos de que dentro de veinte (20) días hábiles, desde la última publicación se presenten quienes tuvieran derechos que hacer valer.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Publicar 3 veces en el espacio de 15 días. Salta, 27 de noviembre de 2019.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00001623

**Fechas de publicación:** 26/12/2019, 07/01/2020, 17/01/2020

**Importe:** \$ 450.00

**OP N°:** 100077501

## SENTENCIAS

### TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – S.R.N. ORÁN

Hernán Ramiro Tercero – Expte. JUI N° 56.502/18 y Expte. JUI N° 59.184/19

... San Ramón de la Nueva Orán, 11 de junio de 2019. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: I°) CONDENAR a HERNÁN RAMIRO TERCERO, ser argentino, de 20 años de edad, D.N.I. N° 42.488.931, hijo de Ángel Tercero y de Marcela Valencia, nacido en Colonia Santa Rosa el 21/12/1998, estado civil soltero, con instrucción hasta 2.º año del secundario, de ocupación jornalero con un ingreso de \$ 350,00, domiciliado en calle Los Pinos s/N° del B° Las Palmeras de la localidad de Colonia Santa Rosa, Prontuario Policial N° 52.927 Secc. R.H., a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y Costas arts. 485 y 617 C.P.P., arts. 40 y 41 C.P., por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR SER EN POBLADO Y EN BANDA Y POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (arts. 166 inc. 2.º, 1.º supuesto y art. 167 inciso 2.º, y art. 42 del CP) en causa JUI 59184/19, y del delito de PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO (arts. 189 bis, inciso 2.º, 3.º párrafo del C.P.), en causa JUI 56502/18, en concurso real art. 55 CP. Con más inhabilitación absoluta art. 12 C.P. Ordenando su inmediato traslado a la Unidad Carcelaria N° 3. II°) ORDENAR la destrucción de la sustancia secuestrada, conforme al procedimiento establecido por el art. 25 de la Ley N° 7838 y sus reglamentaciones dispuestas por Acordada N° 11.904 y 11.905. III°) ORDENAR el DECOMISO y puesta a disposición de la Dirección de Bienes Secuestrados, los secuestros de conformidad a la Ley N° 7838 y art. 23 CP... y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo.: Dr. Raúl



Edición N° 20.658 – Salta, martes 7 de enero de 2020

Fernando López – Juez. Dr. Edward Leonel Monteros – Secretario. Correspondiéndole las inhabiliciones previstas en los arts. 12 y 19 del Código Penal.  
San Ramón de la Nueva Orán, 25 de noviembre de 2019.

**Dr. Raúl Fernando López, JUEZ**

Recibo sin cargo: 100009273  
Fechas de publicación: 07/01/2020  
Sin cargo  
OP N°: 100077694

---

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – S.R.N. ORÁN**

Juan Carlos Argañaraz – Expte. J0160436/19

... FALLO: I.º) CONDENAR a JUAN CARLOS ARGANARAZ, alias Peludo, argentino, D.N.I. N° 11.767.949, de 62 años de edad, nacido el día 17/04/1956 en Orán, hijo de Félix Alejandro y de Rosaura Villada, soltero, de ocupación jornalero, sin instrucción, sin vicios, sin enfermedades crónicas, sin antecedentes condenatorios, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1.079, barrio Maravilla de la ciudad de Orán, Prontuario Policial N° 2342 Secc. S.P., a pena de PRISIÓN DE SEIS AÑOS DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, ACCESORIOS LEGALES Y COSTAS arts. 485 y 617 C.P.P., arts. 40 y 41 C.P., por resultar autor material y penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN AGRAVADA POR SER EN PERJUICIO DE MENORES DE EDAD arts. 5 inc. C y 11 INC A 2.º SUPUESTO LEY N° 23.737, con más la MULTA DE \$ 500,00 (pesos quinientos) con más accesorios legales y costas. Con más inhabilitación absoluta art. 12 C.P. multa que deberá ser abonada en el término de diez días desde la fecha. II.º) ORDENAR... III.º) ORDENAR el DECOMISO... IV.º) ORDENAR... VI.º) CÓPIESE, PROTOCOLÍCESE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo.: Dr. Raúl Fernando López – Juez. Dr. Edward Leonel Monteros – Secretario. Correspondiéndole las inhabiliciones previstas en los arts. 12 y 19 del Código Penal.  
San Ramón de la Nueva Orán, 27 de noviembre de 2019.

**Dr. Raúl Fernando López, JUEZ**

Recibo sin cargo: 100009272  
Fechas de publicación: 07/01/2020  
Sin cargo  
OP N°: 100077693

---

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – S.R.N. ORÁN**

José Fernando Peralta – Expte. JUL 59.989/19

... San Ramón de la Nueva Orán, 24 de octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: Iº) CONDENAR a **JOSÉ FERNANDO PERALTA**, ser argentino, de 19 años de edad, D.N.I. N° 42.753.985, hijo de Patrocínio Fermín Peralta y de Carina del Milagro Velardes, nacido en Orán el 01/08/2000, estado civil soltero sin hijos, con instrucción primaria incompleta, de ocupación bagayero, domiciliado en calle Los Andes y Pje. Tradición s/Nº del barrio San Expedito de la ciudad de Orán, Prontuario Policial N° 53.823 Secc. R.H. a

Edición N° 20.658 – Salta, martes 7 de enero de 2020

la pena de TRES AÑOS Y CUATRO MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA y Costas arts. 485 y 617 C.P.P., arts. 40 y 41 C.P., por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (arts. 166 inc. 2, 1.º supuesto en función del art. 42 del C.P.), con más inhabilitación absoluta art. 12 C.P. ORDENANDO su inmediato traslado a la Unidad Carcelaria N° 3 considerando su estado de salud. IIº) ORDENAR el DECOMISO y puesta a disposición de la Dirección de Bienes Secuestrados, el secuestro de fs. 186, de conformidad a la Ley N° 7838 y art. 23 C.P. IIIº) ORDENAR que una vez firme el presente fallo se proceda por Secretaría a practicar el correspondiente cómputo de pena de conformidad a lo establecido por el art. 573 del C.P.P. IVº) OFICIAR a Jefatura de Policía de la Provincia y al Registro Nacional de Reincidencia. Vº) CÓPIESE, PROTOCOLÍCESE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo.: Dr. Raúl Fernando López – Juez. Dr. Edward Leonel Monteros – Secretario. Correspondiéndole las inhabiliciones previstas en los arts. 12 y 19 del Código Penal.  
San Ramón de la Nueva Orán, de diciembre de 2019.

Dr. Raúl Fernando López, JUEZ

Recibo sin cargo: 100009271  
Fechas de publicación: 07/01/2020  
Sin cargo  
OP N°: 100077692

## SUCESORIOS

El Dr. Jorge Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **LUTRE, GUILLERMO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 675.594/19**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 29 de noviembre de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001725  
Fechas de publicación: 07/01/2020, 08/01/2020, 09/01/2020  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 100077695

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, que tramita por ante este Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación, en los autos caratulados: **JOSÉ MANUEL LOPEZ SOBRE SUCESORIO – EXPTE. N° 673.024/19**. Se dictaminó lo siguiente: I.– Declarar abierto el juicio sucesorio de José Manuel Lopez, de conformidad a lo dispuesto por el art. 2340 C.C.C. y citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días.

**Edición N° 20.658 – Salta, martes 7 de enero de 2020**

Fdo.: Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario; Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez.  
Salta, 19 de diciembre de 2019.

**Dr. Carlos Martín Jalif – SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00001724  
**Fechas de publicación:** 07/01/2020, 08/01/2020, 09/01/2020  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100077691

---

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 9.<sup>a</sup> Nominación – Dr. Tomás Mendez Curutchet – Juez (I) – Dra. María José Araujo – Secretaria, en los autos caratulados: **TORREZ RANULFO DAVID, TORREZ INDAMIRA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 666.271/19**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Dr. Tomás Mendez Curutchet – Juez (I) – Dra. María José Araujo – Secretaria.  
Salta, 19 de diciembre de 2019.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0011 – 00001715  
**Fechas de publicación:** 07/01/2020  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100077677

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban Juez de 1.<sup>a</sup> instancia en lo Civil y Comercial 3.<sup>a</sup> Nominación de Salta, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **TAPIA, JUANA, S/SUCESORIO – EXPTE. N° 681213/19**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 23 de diciembre de 2019.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000468  
**Fechas de publicación:** 03/01/2020, 06/01/2020, 07/01/2020  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400014533

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados:

Edición N° 20.658 – Salta, martes 7 de enero de 2020

**LOPEZ CARMEN ROSA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 669.143/19.** Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.).

Salta, 09 de diciembre de 2019.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 400001933

**Fechas de publicación:** 03/01/2020, 06/01/2020, 07/01/2020

**Sin cargo**

**OP N°:** 400014530

## EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **PANIQUE, REINALDO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 685310/19,** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en la quiebra de Panique, Reinaldo Alberto, D.N.I. N° 32.534.524, con domicilio real en manzana 474, casa 20, barrio Los Lapachos y procesal constituido en Pueyrredón N° 517, de esta ciudad, con fecha 26/12/2019 se posesionó del cargo de Síndico Titular Categoría "B" el C.P.N. Ariel Alejandro Castillo y que fija domicilio en calle Zuviría N° 333, 2.º piso D de esta ciudad, a los fines de la presentación de pedidos de verificación o trámites relacionados con la Quiebra, los días miércoles y viernes en el horario de 15:00 a 19:00. 2) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690 (10 % SMVM).

Salta, 26 de diciembre de 2019.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001067

**Fechas de publicación:** 06/01/2020, 07/01/2020, 08/01/2020, 09/01/2020, 10/01/2020

**Importe:** \$ 820.00

**OP N°:** 100077669

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **BIENESTAR Y RELAX S.R.L. – QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP 692.086/19,** ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 12 de diciembre de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 12 de diciembre de 2019 se decretó la **QUIEBRA INDIRECTA** de **Bienestar y Relax S.R.L., C.U.I.T. N° 30-1127060-0,** con sede social en calle O'Higgins N° 1.136 y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de

Edición N° 20.658 – Salta, martes 7 de enero de 2020

diciembre de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **C.P.N. Luis Sebastián Sosa López**, con domicilio procesal en calle Vicente López N° 455 de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes y miércoles de 10:00 a 12:00 horas y martes de 17:00 a 19:00 horas, en el domicilio sito en calle Vicente López N° 455. Igualmente **SE HA FIJADO el día 27 de marzo de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 14 de mayo de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 29 de junio de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, 26 de diciembre de 2019.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001058  
**Fechas de publicación:** 02/01/2020, 03/01/2020, 06/01/2020, 07/01/2020, 08/01/2020  
**Importe:** \$ 1,200.00  
**OP N°:** 100077624

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Fernanda Aré de Wayar Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvino Chequin, en los autos caratulados: **VEGAS JOSE ENRIQUE C/CARDOZO OJEDA RAFAEL – SUMARIO: DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO – EXPEDIENTE N° 511.035/15**, cita por edictos que se publicarán por 6 (seis) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva al señor Rafael Cardozo Ojeda, D.N.I. N° 94.019.096 para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C. y C.)

Salta, 21 de julio de 2019

**Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000461  
**Fechas de publicación:** 02/01/2020, 03/01/2020, 06/01/2020, 07/01/2020, 08/01/2020, 09/01/2020  
**Importe:** \$ 900.00  
**OP N°:** 400014521

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### PREMIER S.R.L.

**Fecha de Constitución:** 29/11/2019.

**Socios:** Piuca María Belén, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Marquillas Víctor Francisco D.N.I. N° 27.493.196; 34 años, fecha de nacimiento 04/01/1985, profesión contadora pública, D.N.I. N° 31.194.467, C.U.I.L. N° 27-31194467-9, domiciliada en Mza. E, casa 17 del B° Ampliación 14 de Mayo; Piuca Francisco Alejandro, argentino, mayor de edad, 35 años, fecha de nacimiento 18/07/1983, divorciado, comerciante, D.N.I. N° 29.879.687, C.U.I.T. N° 20-29879687-3, domiciliado en calle San Pedro N° 1.709, B° San Francisco; Piuca Carlos Elias, argentino, mayor de edad, 32 años, fecha de nacimiento 31/07/1986, soltero, comerciante, D.N.I. N° 32.347.539, C.U.I.T. N° 20-32347539-4, domiciliado en Calle San Pedro N° 1.709, B° San Francisco; Piuca Fernando Nicolás, argentino, mayor de edad, 24 años, fecha de nacimiento 02/05/1994, soltero, estudiante, D.N.I. N° 38.210.658, C.U.I.L. N° 20-38210658-0, domiciliado en Calle San Pedro N° 1.709, B° San Francisco. Todos los mencionados radican en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Razón Social y Domicilio Legal:** PREMIER S.R.L.

**Domicilio:** Balcarce N° 175, 3.º piso, Dpto. 312, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Objeto Social:** La sociedad por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero tendrá las siguientes actividades relacionadas con el cuidado de la salud humana: 1) Organizar y administrar prestaciones médicas asistenciales en todas sus modalidades y especialidades en los niveles primarios. Constituir redes de Prestadores. Constituir servicios de medicina ambulatoria. La formación de sistemas prepagos médicos y/u odontológicos y/o de emergencias, traslados, y movilización de pacientes; atención médica domiciliaria y ambulatoria, brindando cobertura médica integral de baja complejidad; realizar gerenciamiento y administración; consultoría y asesoramiento en las actividades antes mencionadas. 2) Prestación de cobertura de coseguro de costo de prestaciones de servicios médico asistenciales a afiliados de Obras Sociales inscriptas en el Registro Nacional de Obras Sociales como prestador inscripto en la Superintendencia de Servicios de Salud de la República Argentina, y a cualquier otro demandante de estos servicios, en centro de cuidados y/o de asistencia profesional, sea propia o contratada. 3) Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para la realización del objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza comercial, administrativa o judicial, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, ya sea del ámbito público o privado.

**Capital Social:** El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000), dividido en 6.500 cuotas de pesos (\$ 100) cada una, con derecho a un voto por cuota; que cada uno de los socios suscribe de la siguiente manera: Piuca María Belén, un mil seiscientos veinticinco (1.625) cuotas; por un total de pesos ciento sesenta y dos mil quinientos (\$ 162.500); Piuca Francisco Alejandro, un mil seiscientos veinticinco (1.625) cuotas; por un total de pesos ciento sesenta y dos mil quinientos (\$ 162.500); Piuca Carlos Elias un mil seiscientos veinticinco (1.625) cuotas; por un total de pesos ciento sesenta y dos mil quinientos (\$ 162.500); señor Fernando Nicolás, un mil seiscientos veinticinco (1.625) cuotas; por un total de pesos ciento sesenta y dos mil quinientos (\$ 162.500). La integración de la cuotas suscriptas se realiza de la siguiente manera, cada uno de los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25 %) del capital suscripto y el saldo restante hasta los veinticuatro (24) meses. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá

Edición N° 20.658 – Salta, martes 7 de enero de 2020

umentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de más de la mitad de capital, en Asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

**Duración:** Esta sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta. Este plazo podrá prorrogarse por igual lapso, la inscripción en el Registro Público de Comercio debe tramitarse antes del vencimiento del plazo.

**La Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social:** Será ejercida por uno (1) a tres (3) gerentes por el término de cinco (5) años y electos por la mayoría: En este acto se designa a la señora Piuca María Belén, D.N.I. N° 31.194.467, quien revestirá el cargo de Socio Gerente, por el término de cinco (5) años, pudiendo ser reelegida. Esta acepta el cargo para el que fue designado y fija domicilio especial en Balcarce N° 175 3.º piso, Dpto. 312, de la ciudad de Salta.

**La Fiscalización** de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

AUTORIZO Publicación Edicto 26/12/19.

**Dr. Sebastián Balbi, ABOGADO – ASESOR LEGAL – SUBSECRETARÍA INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00001732  
**Fechas de publicación:** 07/01/2020  
**Importe:** \$ 1,560.00  
**OP N°:** 100077713

### AGROVALENTINA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 10 de diciembre de 2019 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AGROVALENTINA S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Ruta N° 34 – km 1450 – de la localidad de Metán, provincia de Salta.

**Socios:** Enrique Manuel Ancely, D.N.I. N° 28.397.173, C.U.I.T. N° 20-28397173-3, argentino, nacido el 10/12/1981, empresario, soltero, con domicilio real en Ruta N° 34 – Km 1450, de la localidad de Metán, provincia de Salta, y Luciana Maria Diaz Russo, D.N.I. N° 30.221.786, C.U.I.T. N° 27-30221786-1, argentina, nacida el 01/08/1983, empresaria, soltera, con domicilio real en Ruta N° 9 – Km 1619 – La Calderilla, municipio La Caldera, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** La sociedad, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: **a)** Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. **b)** Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Comercialización de productos agrícolas,



Edición N° 20.658 – Salta, martes 7 de enero de 2020

fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. **c)** Construcción de obras viales, de apertura, mejoras, pavimentación de calles y rutas, públicas y privadas, construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, por designación directa o licitación. **d)** Alquilar, subalquilar, reparar, comprar y vender todo tipo de máquinas viales y agrícolas. Servicios: Servicios agrícolas, de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales, servicios de pulverización, desinfección y fumigación, servicios de cosecha mecánica o manual, acordonado, engavillado, trilla, de contratación de mano de obra agrícola, servicios de desmontes o desmalezamiento y movimientos de suelos, con maquinarias propias y/o de terceros, turismo rural o de estancias y la prestación de cualquier servicio vinculado a la actividad agrícola.

**Capital:** \$ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil), representado por mil doscientas (1.200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Enrique Manuel Ancely, suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y Luciana Maria Diaz Russo, suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado administrador, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Administrador titular: Enrique Manuel Ancely, D.N.I. N° 28.397.173, constituyendo domicilio especial en Ruta N° 34 – Km. 1450 – s/N –, de la localidad de Metán, provincia de Salta y administrador suplente a Luciana Maria Diaz Russo, D.N.I. N° 30.221.786, constituyendo domicilio especial en Ruta N° 9 – Km 1619 – La Calderilla, municipio La Caldera, provincia de Salta.

**Fiscalización:** La sociedad prescinde de la Sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

En fecha 23/12 AUTORIZO publicación.

**Dr. Sebastián Balbi, ABOGADO – ASESOR LEGAL – SUBSECRETARÍA INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00001720

**Fechas de publicación:** 07/01/2020

**Importe:** \$ 650.00

**OP N°:** 100077686

## AVISOS COMERCIALES

Edición N° 20.658 – Salta, martes 7 de enero de 2020

#### **GDB COMUNICACIONES S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTES**

Mediante Acta de reunión de socios N° 107, de fecha 19 de setiembre de 2019, los socios deciden ratificar por unanimidad como socio gerente al Sr. Raúl Fernando Borigen, D.N.I. N° 16.883.894 y a Gustavo Daniel Betzel, D.N.I. N° 17.204.400.

Asimismo, los socios gerentes manifiestan que aceptan el cargo propuesto y constituyen domicilio especial a todos los efectos legales en calle Belgrano N° 839, Salta Capital.

AUTORIZO Publicación Edicto 30/12/2019.

**Dr. Sebastián Balbi, ABOGADO – ASESOR LEGAL – SUBSECRETARÍA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00001721  
**Fechas de publicación:** 07/01/2020  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100077687

---

#### **MINERA MARIMARI S.A. – MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL**

Mediante Acta de Asamblea de fecha 25/11/19 los socios, deciden por unanimidad ampliar el artículo cuarto: Objeto Social del contrato constitutivo de la empresa Minera Marimari S.A., a la que se le agregará el siguiente párrafo: Industriales: Fabricación producción, industrialización, reparación y todo trabajo industrial complementario relacionado con módulos y contenedores transportables o no de cualquier diseño y características destinado a campamentos, viviendas, edificios comerciales o industriales, oficinas locales, tinglados, galpones, plantas industriales y comerciales.

AUTORIZO Publicación Edicto 27/12/2019.

**Dr. Sebastián Balbi, ABOGADO – ASESOR LEGAL – SUBSECRETARÍA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00001719  
**Fechas de publicación:** 07/01/2020  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100077683

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.656 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2020

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA – RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**  
**RESOLUCIÓN N° 14 – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
O.P. N° 100034036 – TÍTULO  
• Pág. N° 9

**Donde Dice:**  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**Debe Decir:**  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**SECCIÓN JUDICIAL – SENTENCIA**  
**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – TARTAGAL**

**Juan Daniel Corbalan – Causa J02 – 79834/19**  
O.P. N° 100077629  
• Pág. N° 23

**Donde Dice:**  
V- CÓPIESE... Fdo.: Dra. Asusena M. **Vázquez**

**Debe Decir:**  
IV- CÓPIESE... Fdo.: Dra. Asusena M. **Vásquez**

La Dirección

**Recibo sin cargo:** 100009279  
**Fechas de publicación:** 07/01/2020  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100077708

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 8.380,00
Recaudación del día: 06/01/2020	\$ 3.775,00
Total recaudado a la fecha	\$ 12.155,00

**Fechas de publicación:** 07/01/2020  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100077718

Edición N° 20.658 – Salta, martes 7 de enero de 2020

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.**– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.





GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios - Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.